

Oficio Nro. SERVICORP-GG-2026-081-OF
Jipijapa, 24 de abril de 2026

Asunto: Entrega de Informe Narrativo y Formulario Preliminar de Rendición de cuentas 2025

Señor
Holger Pillasagua García.
Presidente de la Asamblea Ciudadana por los Derechos del Buen Vivir del Cantón Jipijapa
En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y, de manera específica, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas vigente, me dirijo a ustedes para realizar la entrega formal de la documentación técnica correspondiente al proceso de rendición de cuentas 2025

Adjunto al presente, remito el **Formulario Preliminar del CPCCS y el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas**, documentos que detallan la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de metas institucionales y la gestión administrativa de ServiCorp EP. Cabe destacar que el Informe Narrativo incluye un anexo detallado con las respuestas técnicas a las 30 inquietudes planteadas previamente por la ciudadanía.

Bajo este contexto, y con el fin de garantizar que la fase de deliberación pública sea un proceso dinámico, eficiente y de alto impacto para la comunidad, solicito a la Asamblea Ciudadana proceder con la evaluación de dichos documentos.

Asimismo, conforme a los criterios de optimización del proceso, se solicita de manera formal que la Asamblea realice la agrupación y sistematización de las preguntas seleccionadas, priorizando aquellas que posean mayor relevancia y representatividad respecto a los servicios y proyectos institucionales. Lo anterior permitirá que, durante el acto de deliberación, las respuestas se enfoquen en los temas de mayor interés colectivo, sin perjuicio de que la totalidad de las consultas queden debidamente documentadas en el expediente final.

El **Art. 13 del Reglamento de Rendición de cuentas** establece dentro de la Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: **“La Comisión mixta 2 estará liderada por la ciudadanía y tendrá el mismo número de integrantes ciudadanos delegados desde la Asamblea o del espacio que cumpliera sus veces y de servidores de la institución. Su responsabilidad es organizar la deliberación pública** de evaluación ciudadana de la gestión presentada por la institución, verificar la amplia difusión de la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos”

Dentro de la Fase 2, Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional, indica: **“La Comisión Mixta 2 organizará la deliberación pública de evaluación de la gestión institucional que involucra: el mapeo de actores ciudadanos, la realización de la convocatoria y la difusión a la ciudadanía con diez (10) días términos de anticipación**, la construcción de la metodología para la deliberación que integre mesas de trabajo y la sistematización de los aportes ciudadanos, de forma que se garantice que la población de su territorio conozca fechas, horarios y cómo participar en la deliberación pública con anticipación. Tanto la convocatoria como la

deliberación pública deben ser inclusivas e incluyentes e integrarán la participación de grupos poblacionales con enfoques de igualdad”.

Con lo expuesto en líneas anteriores, agradezco de antemano su compromiso con el control social y quedo a su entera disposición para coordinar los detalles de la plenaria de deliberación pública.

Atentamente,

Ing. Raúl Alarcón Delgado
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JIPIJAPA.